



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 /
2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de
Gobierno

DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE SABANALARGA

SELECCIÓN ABREVIADA No. SC-SG-SA-MC-005 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE”

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para el Municipio de Sabanalarga Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si el Municipio resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.

2026

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Sabanalarga es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de presente proceso, si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El proceso de selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

A la Entidad Estatal le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES INICIALES

SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Alcaldía de Sabanalarga.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de la Alcaldía de Sabanalarga las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Alcaldía de Sabanalarga, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.
- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía de Sabanalarga, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Sabanalarga convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 14. PRINCIPIO DELEGALIDAD. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil."

La sentencia C-292 de 2003, que declaró la exequibilidad de dicha norma, sobre la particular señala: "El principio de legalidad, consagrado en el artículo 14, intenta evitar eventuales choques entre las entidades vigiladas y las veedurías por los posibles traumatismos que se generen a causa de las actividades de los ciudadanos que ejerzan la vigilancia. Determina entonces el respeto de los procedimientos y la necesidad de tomarlos en cuenta junto con los medios y recursos de las entidades vigiladas, ya sean éstos ofrecidos por la ley o los estatutos.

Esta disposición no sólo busca proteger la actividad de los veedores, sino que, además, tiene como objetivo (i) que conozcan y respeten la organización y directrices de las entidades a fin de no causar dificultades, (ii) sin permitir que sea obstaculizada su actividad por razones de organización o procedimientos inexistentes.

La norma también responde a una necesidad de una relación armónica y constante entre los particulares y la administración pública, o entre las entidades privadas que podrían ser objeto de vigilancia. La búsqueda de esta armonía garantiza la participación sin dejar de lado la importancia de la vigilancia y el logro del bienestar colectivo, disminuyendo al máximo los posibles traumatismos entre quienes vigilan y quienes son vigilados.

Todo ello, a juicio de la Corte, optimiza el funcionamiento de las veedurías que en manera alguna deberán ser vistas como elementos que interfieren en las actividades de las entidades vigiladas, pues el desempeño de su labor estará guiado por la ley o los estatutos de las mismas y todo lo que se refiere a la organización deberá ser tenido en cuenta para ejercer la vigilancia. Estos aspectos, aparte de responder a cuestiones particulares propias de cada entidad, se identifican con el buen funcionamiento del ente y su articulación con los demás estamentos del Estado. (...)"

Aunado a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015, incluye el principio de oportunidad señalando que, "Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de: a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; (...)"

En este sentido, a las veedurías ciudadanas la Ley les impone la obligación de actuar con respeto irrestricto a los procedimientos que se establecen para los procesos de selección de contratistas, y siendo que el estatuto general de la contratación pública establece términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, de conformidad con lo establecido por la Ley y consignadas en el pliego de condiciones.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

1. CAPITULO I- DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la ALCALDIA DE SABANALARGA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o bajo figuras asociativas, que resulte adjudicataria del presente proceso de selección y suscriba el contrato correspondiente con el MUNICIPIO DE SABANALARGA.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Sabanalarga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de Sabanalarga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

2. CAPITULO II – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE”	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$350,154,387.00)	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.2.1 Especificaciones técnicas del objeto contractual:

La oferta deberá presentarse en estricta observancia de las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en los documentos anexos y complementarios del presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta teniendo en cuenta la totalidad de las actividades, obligaciones, cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida, condiciones de ejecución y demás aspectos definidos en los documentos adjuntos, especialmente en el anexo denominado “PRESUPUESTO OFICIAL”.

El futuro contratista estará obligado a ejecutar las actividades y trabajos objeto del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones y sus anexos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, las obligaciones contractuales y los plazos de ejecución establecidos por la Entidad.

2.2.2 Actividades a desarrollar. –

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

1. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a las capacidades integrales humanas y técnicas, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
2. Desarrollar demostraciones de método enfocados en la implementación y uso adecuado de herramientas y equipos requeridos en los procesos productivos, dirigidos a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
3. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el fortalecimiento de las asociaciones, empresas y gremios, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
4. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el uso de las TIC's, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
5. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a gestionar el uso sostenible de los recursos naturales, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
6. Realizar la adquisición y entrega de los bienes, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas, fichas técnicas y obligaciones requeridas por la entidad, destinados a fortalecer la implementación de los procedimientos técnicos enseñados mediante demostración de método, según la línea productiva de los beneficiarios pertenecientes a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
7. Hacer la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal - Secretaria General, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, cuando estos apliquen.

2.2.3 Obligaciones de las partes

2.2.3.1 Obligaciones de la entidad

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, a través del supervisor designado para tal efecto.
2. Verificar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, actividades, alcances y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
3. Verificar que los bienes suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
5. Suministrar oportunamente al contratista la información, instrucciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
6. Recibir los bienes suministrados, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas, dejando constancia mediante la correspondiente certificación o acta de recibido a satisfacción.
7. Tramitar oportunamente, a través del supervisor del contrato, las observaciones, requerimientos o solicitudes que se presenten durante la ejecución contractual.
8. Adelantar el trámite correspondiente para el ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando aplique, conforme a los procedimientos internos de la entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

9. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para ello.
10. Verificar, previo a cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
11. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el contratista en desarrollo de la ejecución contractual.
12. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
13. Garantizar el equilibrio económico del contrato en los casos previstos por la ley y cuando se configuren las condiciones legales para ello.
14. Velar porque las actuaciones contractuales se desarrollen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal.
15. Expedir y suscribir oportunamente las actas, certificaciones y documentos requeridos para el adecuado desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
16. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

2.2.3.2 Obligaciones generales del contratista:

1. Expedir y entregar al Municipio los demás documentos relacionados con la(s) póliza(s) correspondiente(s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el alcance del objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, estudios previos, especificaciones técnicas, anexos técnicos, fichas técnicas y propuesta presentada.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y aquellas a las que se comprometa en la propuesta.
6. Prestar los servicios y entregar los productos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Hacer entrega formal al supervisor del contrato, permitiendo la verificación del cumplimiento de todas las condiciones contractuales de los productos a suministrar. El contratista deberá efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de la comunicación realizada, según las indicaciones hechas por el supervisor o de acuerdo con las condiciones del mercado previa aprobación, para proceder a su aceptación.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios contratados.
10. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, planificando y controlando las actividades requeridas para la correcta ejecución contractual.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del equipo mínimo de trabajo, así como del personal, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

12. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con los perfiles, formación académica y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas.
13. Solicitar autorización previa de la supervisión para efectuar cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, garantizando que el reemplazo cuente con igual o superior perfil académico y experiencia.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Atender de forma inmediata las sugerencias, observaciones y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
19. Mantener visible la imagen institucional de la Administración Municipal de Sabanalarga en los eventos, reuniones, métodos de extensión y demás actividades desarrolladas en el marco del contrato.
20. Utilizar los formatos aprobados por la supervisión para el desarrollo de las actividades y la presentación de los soportes requeridos.
21. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
22. Realizar y presentar informes administrativos mensuales de las actividades, el cual debe contener como mínimo: Las generalidades del contrato, los objetivos proyectados para el mes, las metas que se cumplieron y demás información que le sea requerida por la supervisión; estos deberán ser entregados a la supervisión los 5 primeros días de cada corte. Los soportes técnicos de las actividades desarrolladas deben ser presentados en medio magnético debidamente identificados para su revisión.
23. Realizar y presentar informes parciales de las actividades según la forma de pago establecida en el contrato en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Avance de cada una de las actividades programadas; actividades ejecutadas vs Actividades programadas; registro Fotográfico; resumen de las actividades realizadas en el periodo; relación del personal y herramientas empleados en la ejecución de las actividades; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; soportes de ejecución en original y magnético de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios del proyecto, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás información que le sea requerida por la supervisión.
24. Realizar y presentar informe final de ejecución, técnico y administrativo de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Resultados según anexo INDICADORES, médiате tablas, gráficas y demás, acompañado de las respetivas conclusiones y recomendaciones que se deriven de las mismas, con sus respectivos soportes, y/o mapas y/o demás instrumentos usados o generados (en copia (cuando aplique), en original y magnético) y evidencias con por lo menos el siguiente contenido: Descripción de actividades y desarrollo total del contrato, así como la consolidación de manera general del análisis y diagnóstico obtenido por la ejecución del proyecto de extensión en marco de los aspectos de enfoque, con el desglose de las principales brechas superadas y las pendientes por cada actividad económica, el cual debe venir acompañado de un esquema radial o tipo telaraña, en el que se diagraman los resultados del proyecto de extensión (De acuerdo con los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria,



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

clasificados por actividad económica y conforme a los parámetros de evaluación vigentes establecidos por el MADR); Paz y salvo por todo concepto, de los proveedores y personal empleado para la prestación del servicio; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; registro fotográfico definitivo y demás soportes solicitados por el Supervisor, según lo establecido en las especificaciones técnicas (Anexos COMPONENTES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN (Visita a Predio, demostración de método) y FICHAS TÉCNICAS) de cada uno de los ítems determinados en el presupuesto.

25. Entregar oportunamente los documentos y soportes exigidos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto durante la ejecución como para la liquidación del contrato.
26. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
27. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
28. Conocer y acatar las normas contractuales.
29. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
30. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
31. Asistir a las reuniones, comités o actividades convocadas por la Administración Municipal o la supervisión cuando sea requerido.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.
3. Con el fin de fomentar la economía local, el contratista durante la ejecución del contrato deberá priorizar la mano de obra no calificada o calificada de la región.

2.2.4 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	10190000	10191500	-----



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	----- 10191509 Insecticidas
12000000	12160000	12161900	12161913
Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Surfactantes	Coadyuvante de rociado
21000000	21100000	21101800	21101801
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	Rociadores
41000000	41110000	41112200	41112213
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Termómetros de mano
41000000	41110000	41114300	-----
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos hidrológicos	-----
41000000	41110000	41115600	41115603
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica	Medidores de ph
41000000	41110000	41116100	41116104
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	Kits o suministros para pruebas químicas 41116105 Reactivos o soluciones químicas
42000000	42120000	42121500	-----
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	----- 42121506 Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42000000	42130000	42132200	42132203
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

70000000	70120000	70121700	-----
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Servicios de animales vivos	Gestión ganadera	-----
70000000	70140000	70141700	70141705
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Producción, gestión y protección de cultivos	Gestión de cultivos	Servicios de extensión

2.2.5 Valor y forma de pago

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$350.154.387,00).

2.2.5.1 Forma de pago:

El municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de los informes y soportes correspondientes, así:

Un primer pago de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de conformidad con el avance de ejecución debidamente acreditado.

Un segundo pago de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa suscripción del acta parcial correspondiente y verificación del avance ejecutado.

Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) restante del valor del contrato, el cual se realizará previa suscripción del acta de recibo final y/o acta de liquidación, según corresponda, por parte del contratista y del supervisor del contrato.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato, así como la certificación y/o soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral —salud, pensión y riesgos laborales— y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondientes al periodo objeto de pago.

Así mismo, cuando aplique, deberá allegarse el soporte de ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados. Para el pago final, además de la documentación anteriormente señalada, el contratista deberá presentar paz y salvo de la totalidad del personal vinculado o asignado para la ejecución del contrato, cuando corresponda.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2.2.5.2 Apropriación presupuestal

La entidad atenderá las obligaciones surgidas en el contrato, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
000783	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.03 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	\$15.434.000,00
000784	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.04 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	\$170.000.000,00
000785	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.05 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIN	\$14.480.200,00
000786	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.05 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.	SLIV	\$26.240.187,00
000787	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.06 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.	TCRV	\$100.000.000,00
000788	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.07	TCRU	\$24.000.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

		Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas		
--	--	---	--	--

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2.3 REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

(...) 1. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados.

El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas que lo complementen.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territoriales o nacionales, siempre que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presenten mínimo dos (2) solicitudes de limitación por parte de Mipyme y se acrediten los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable.

En tal sentido, la Entidad realizará el análisis correspondiente de las solicitudes allegadas y determinará, conforme a los principios de selección objetiva, promoción de la participación de las Mipyme y las condiciones particulares del proceso contractual, la conveniencia y procedencia de limitar la convocatoria a Mipyme del orden territorial o nacional.

Las Mipyme interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- b) Acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el literal d) del presente numeral.
- c) Acreditar su condición de Mipyme conforme a los criterios establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así:
 - i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

En todo caso, las Mipyme podrán acreditar esta condición mediante copia del Registro Único de Proponentes –RUP–, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la solicitud.

d) Aportar copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes –RUP–, según corresponda, vigente y en firme, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha prevista para la presentación de la solicitud de limitación, así como diligenciar y suscribir el ANEXO No. 11 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, únicamente podrán presentar solicitud de limitación aquellas Mipyme cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de que la Entidad determine la procedencia de la limitación territorial, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme que acrediten el domicilio exigido en la correspondiente limitación, así como los proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme que cumplan dicha condición.

Nota 3. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-160 del 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no podrán presentar solicitudes de limitación a Mipyme ni participar en procesos contractuales limitados a estas.

2.5 ACUERDOS COMERCIALES

La Alcaldía de Sabanalarga, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vincular al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en la "VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de nacionales colombianos y tendrá derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

2.6 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Sabanalarga, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, registro inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no ha ya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes¹. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

(Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer la jurídica, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.7 DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden presentar únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

2.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 4 – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.9 COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

2.10 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

Para la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentado por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.12 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.13 OFERTAS ALTERNATIVAS

La Alcaldía de Sabanalarga no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía de Sabanalarga.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía de Sabanalarga, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Cuando la entidad territorial a través de su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el que se debe motivar la decisión; y
- Los demás previstos en la Ley.

2.15 CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

- b) Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- f) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- g) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- h) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- i) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- j) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- k) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- l) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- m) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- n) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado dentro del Proceso de Contratación.
- o) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los presentes Pliego de Condiciones.
- p) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
- q) No ofrecer el valor de un precio unitario.
- r) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- s) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- t) Presentar la oferta extemporáneamente.
- u) No presentar oferta económica.
- v) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- w) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- y) Cuando se presenten propuestas parciales.
- z) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- aa) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- bb) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- cc) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los documentos del proceso.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

- dd) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y los demás documentos del proceso, aun habiéndosele otorgado el plazo para subsanar
- ee) Cuando el proceso de selección se encuentre limitado a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento, el rechazo procederá si el Proponente no acredita el tamaño empresarial exigido (Micro, Pequeña o Mediana Empresa) o si no tiene domicilio principal en el territorio requerido.
- ff) Las demás previstas en la ley.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

3. CAPITULO III – PROCESO DE CONVOCATORIA

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección Abreviada se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	14 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 22 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	24 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta 24 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	27 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	27 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 30 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	31 de julio de 2026 a las 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de listado de precalificados	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	31 de julio de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	3 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	3 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 4:00 pm del 4 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Apertura de Ofertas	4 de agosto de 2026 a las 04:15 pm.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	6 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 12 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	13 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Suscripción de contrato	Hasta del 14 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Entrega de Garantías	19 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

		www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	21 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

3.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.3 ACTA DE APERTURA

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 3.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

3.5 INSCRIPCION DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabanalarga invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección. La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma de este proceso de selección a través del SECOP II y de conformidad con la guía rápida para manifestar interés a través del SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación, si no manifiesta su interés de participar de la manera descrita, no será tenido en cuenta para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

En el evento que en el Acto Administrativo de apertura se indique que el proceso de selección se haya limitado la participación a MIPYME del Municipio de Sabanalarga, con la manifestación de interés en la forma señalada, el interesado acepta cumplir con las exigencias establecidas en la ley y en este pliego de condiciones para ser considerado como Mipyme del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que "En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme", razón por la cual en estos casos las manifestaciones de interés deberán ser realizadas única y exclusivamente por Mipymes del Municipio de Sabanalarga.

Nota: La Entidad sólo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural, (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura); en caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural, en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, sólo se tendrá en cuenta la primer manifestación efectuada, según la hora de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabanalarga establece que no hay lugar a sorteo, por lo que continuará el proceso de contratación con quienes hayan efectuado, en debida forma, manifestación de interés, aun cuando se hayan recibido más de diez (10) manifestaciones, por lo que, vencido el plazo para el efecto, se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, una lista con los posibles oferentes debidamente inscritos. Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que se encuentre relacionado en la lista de posibles oferentes que publique la entidad, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Los interesados que hayan manifestado interés en debida forma y hagan parte de la lista de posibles oferentes se entienden notificados de su inclusión con la publicación de dicha lista por parte de la Entidad en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

3.6 PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluido en SECOP II.

3.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continuará el proceso de contratación con todos los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro del término establecido. No se aplicará sorteo ni mecanismo de selección para reducir el número de participantes.

3.8 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

NO APLICA.

3.9 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar".

Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

3.10 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

3.11 REVISION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor-Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

La Alcaldía de Sabanalarga no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La Alcaldía de Sabanalarga, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.12 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP-www.colombiacompra.gov.co, link del proceso SECOP II, por un término de Tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.13 SUBSANACIÓN

Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participaren las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal-como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas- usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"¹

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, la Alcaldía de Sabanalarga establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

3.14 ADJUDICACION

La Alcaldía de Sabanalarga adjudicará el contrato, por medio de acto administrativo motivado, al oferente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condición o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

3.15 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Teniendo en cuenta que los contratos en Secop II

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

son electrónicos, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de este a través de la plataforma, para lo cual se le sugiere la revisión permanente de su bandeja de mensajes. Para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.16 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Alcaldía de Sabanalarga, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Alcaldía de Sabanalarga, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La Alcaldía de Sabanalarga verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo1-Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo2-Documento de Conformación de Consorcio o Anexo 3-Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

4.1.1.3 Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **Compromiso de Transparencia (Anexo4-Compromiso anticorrupción)**, adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación legal

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, renovado y vigente con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos Un (01) año más, contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán cumplir con lo establecido en el presente acápite.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.1.6 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.7 Certificado de Matrícula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de estos.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaría y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de fecha 19 de Marzo de 2020, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.9 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada
- Asegurado y beneficiario:** Municipio de Sabanalarga, Nit. 891.857.823-6
- Tomador:** El proponente. En el evento de ser proponente un consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de los integrantes.
- Vigencia:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

4.1.1.10 Obligaciones ante el sistema de seguridad social integral y parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo 5**– Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo 6**– Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales, disciplinarios y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

La Alcaldía de Sabanalarga verificará que el proponente, su representante legal o los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados por responsabilidades fiscales, ni registren antecedentes disciplinarios, judiciales o multas pendientes por medidas correctivas, mediante consultas en los portales oficiales de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

4.1.1.12 Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

4.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

4.1.2.2 Capacidad Financiera

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes con fecha de corte 31 de diciembre 2025 para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

4.1.2.3 Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2.63
Índice de endeudamiento	≤ 0.49
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.35 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,07$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,06$

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

4.1.2.4 Capacidad Organizacional.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 2 – Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-45 APSAB**:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Rentabilidad del Activo (RoA)	Unidad Operacional Activo Total
-------------------------------	--

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-45 (Obra pública) APSAB. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.1.2.5 Información Financiera para proponentes extranjeros.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Sabanalarga podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Sabanalarga no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

4.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONÓMICOS

4.1.3.1 Experiencia

Según estudio del sector, el Municipio de Sabanalarga, Casanare determina que la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto a contratar; y es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, acorde con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

4.1.3.1.1 Experiencia habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de Sabanalarga, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

2. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Experiencia: El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (1) contrato, cuyo objeto o alcance haya consistido en la Prestación de servicios de Extensión Agropecuaria, cuyo valor sea como mínimo dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El contrato aportado para acreditar la experiencia deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes -RUP con los códigos UNSPSC **70141700 y 70121700**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento. Adicionalmente, deberá estar clasificado, como mínimo, en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: **10191500, 21101800, 42121500, 41115600, 41112200 y 42132200**.

El proponente debe soportar la información de la experiencia consignada en **ANEXO 8**, cada una por separado, mediante el RUP detallada y codificada bajo los Códigos UNSPSC solicitados. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Debe anexar copia del contrato, acompañada de la respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3.1.2 Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia del proponente en los siguientes términos:

ACREDITACIÓN DE MIPYME O EMPRESAS DE MUJERES	ACREDITACIÓN DE MIPYME, ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Si el proponente acredita ser MiPymes o Emprendimiento de mujer o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, deberá acreditar experiencia general así: El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, cuyo objeto o alcance haya consistido en la Prestación de servicios de Extensión Agropecuaria, cuyo valor sea como mínimo dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	Si el proponente acredita la condición de MiPyme y, adicionalmente, la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres o de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, deberá acreditar experiencia general así: El Proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya consistido en la Prestación de servicios de Extensión Agropecuaria, cuyo valor sea como mínimo dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica habilitante aplicable a los criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes –RUP– e identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el presente proceso de selección, hasta el tercer nivel, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del **ANEXO 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, las condiciones diferenciales previstas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo serán aplicables cuando al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debiendo aportar la experiencia exigida en una proporción equivalente a su porcentaje de participación.

Nota 2. Las medidas de fomento y criterios diferenciales establecidos para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad serán compatibles con otros criterios diferenciales o factores de preferencia previstos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Nota 3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, la experiencia total podrá corresponder a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a la actividad en la que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP–. No obstante, el integrante que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres deberá contar con una participación no inferior al diez por ciento (10%) dentro del Consorcio o Unión Temporal y aportar experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.3.1.3 Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Sabanalarga incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP. En caso de que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se registrará por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo 8- Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- I. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- II. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- III. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2003	\$ 332.000	2012	\$ 566.700
1995	\$ 118.170	2004	\$ 358.000	2013	\$ 589.500
1996	\$ 142.125	2005	\$ 381.500	2014	\$ 616.000
1997	\$ 172.005	2006	\$ 408.000	2015	\$ 644.350
1998	\$ 203.826	2007	\$ 433.700	2016	\$ 689.454
1999	\$ 236.460	2008	\$ 461.500	2017	\$ 737.717
2000	\$ 260.100	2009	\$ 496.900	2018	\$ 781.242
2001	\$ 286.000	2010	\$ 515.000	2019	\$ 828.116
2002	\$ 309.000	2011	\$ 535.600	2020	\$ 877.803
				2021	\$ 908.526
				2022	\$ 1.000.000
				2023	\$ 1.160.000
				2024	\$ 1.300.000
				2025	\$ 1.423.500
				2026	\$ 1.750.905

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). o podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Nota 5: No será tomada en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

4.1.3.2 Personal mínimo requerido.

El contratista contará con autonomía técnica, administrativa y operativa para vincular el personal que considere necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con su propuesta, planeación operativa y capacidad técnica.

No obstante, como requisito mínimo, el proponente deberá presentar con su oferta el siguiente personal clave, el cual será objeto de verificación para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes y/o de asignación de puntaje, según corresponda:

ÍTEM	PERFILES	EXPERIENCIA	CANT.	DEDICACIÓN
1	<u>Coordinación Proyecto de Extensión:</u> Para este perfil se podrán acreditar las siguientes formaciones, correspondientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: Ingeniería agrícola; ingeniería agronómica; Ingeniería agropecuaria; medicina veterinaria; zootecnia; administración de	<u>EXPERIENCIA GENERAL:</u> CINCO (5) AÑOS contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o documento equivalente, cuando aplique. <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u> TRES (3) AÑOS como COORDINADOR de proyectos o programas de asistencia técnica rural, extensión agropecuaria o extensión rural.	1	100%



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

	empresas agropecuarias; y afines. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique).			
2	<u>Extensionista Agrícola:</u> Para este perfil se podrán acreditar las siguientes formaciones, correspondientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: ingeniería agrícola; ingeniería agronómica; ingeniería de producción agrícola; ingeniería agropecuaria; y afines. Tecnología o técnica agropecuaria; Tecnología o técnica agrícola; Tecnología o técnica en producción agrícola; Tecnología o técnica en administración agropecuaria; y afines. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique).	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u> Cuando se oferte un extensionista con formación profesional, deberá acreditar, cinco (5) meses de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación tecnológica, deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación técnica, deberá acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. La experiencia requerida se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que, de conformidad con la normatividad vigente, habilite el ejercicio de la formación correspondiente, cuando aplique.	1	100%
3	<u>Extensionista Pecuário:</u> Para este perfil se podrán acreditar las siguientes formaciones, correspondientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: Ingeniería agropecuaria; Medicina veterinaria; zootecnia; y afines. Tecnología o técnica veterinaria; Tecnología o técnica agropecuaria;	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u> Cuando se oferte un extensionista con formación profesional, deberá acreditar, cinco (5) meses de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación tecnológica, deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o	3	100%



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

	Tecnología o técnica en administración agropecuaria; y afines. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique).	acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación técnica, deberá acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. La experiencia requerida se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que, de conformidad con la normatividad vigente, habilite el ejercicio de la formación correspondiente, cuando aplique.		
4	<u>Extensionista Acuícola:</u> Para este perfil se podrán acreditar las siguientes formaciones, correspondientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: Ingeniería agropecuaria; zootecnia; y afines. Tecnología o técnica agropecuaria; Tecnología o técnica en administración agropecuaria; Tecnología o técnica en procesamiento de productos agrícolas y pesqueros; y afines. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique).	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u> Cuando se oferte un extensionista con formación profesional, deberá acreditar, cinco (5) meses de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación tecnológica, deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación técnica, deberá acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. La experiencia requerida se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que, de conformidad con la normatividad vigente, habilite el ejercicio de la formación correspondiente, cuando aplique.	1	100%
5	<u>Extensionista Ambiental:</u> Para este perfil se podrán acreditar las	<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u> Cuando se oferte un extensionista con formación profesional, deberá acreditar,	1	100%



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

	siguientes formaciones, correspondientes a los núcleos básicos de conocimiento definidos en el SNIES: Ingeniería Ambiental; Ingeniería Ambiental y de Saneamiento; biólogo Ambiental; y afines. Tecnología o técnica en manejo ambiental y conservación de los recursos naturales; Tecnología o técnica en Gestión Ambiental; y afines. Con tarjeta profesional vigente (cuando aplique).	cinco (5) meses de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación tecnológica, deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. Cuando se oferte un extensionista con formación técnica, deberá acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en la prestación de asistencia técnica, extensión agropecuaria, extensión rural o acciones de desarrollo de comunidades rurales. La experiencia requerida se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que, de conformidad con la normatividad vigente, habilite el ejercicio de la formación correspondiente, cuando aplique.		
--	---	---	--	--

NOTA 1: Las especificaciones de los perfiles del equipo de extensión según sector a trabajar, se requieren según lo indicado en el **Anexo Componentes Técnicos del Servicio De Extensión (Perfiles equipo de extensión)**.

NOTA 2: En los casos en que existan traslajos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del proponente o del recurso humano de este, el proponente deberá indicar en el Anexo Formato Experiencia Propuesto las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido diligenciando, para cada integrante del personal propuesto, el **ANEXO No. 9 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**, adjuntando los soportes correspondientes conforme a las exigencias del presente proceso de selección.

El demás personal operativo, logístico, asistencial y de apoyo requerido para la ejecución integral del contrato no será exigible en la etapa de presentación de ofertas; sin embargo, deberá ser acreditado por el contratista seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad y la necesidad operativa del contrato.

4.1.3.2.1 Evaluación del personal mínimo requerido

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El equipo de personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo y Experiencia mínima del personal directo para la ejecución), comprende la totalidad del personal mínimo que el contratista deberá mantener en la ejecución del contrato. No obstante, **para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta**, se estableció un grupo de evaluables, para lo cual **EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDOS DEL PERSONAL.**

4.1.3.2.2 Documentos comunes al personal profesional o técnico

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los perfiles la siguiente documentación:

- ❖ Experiencia del Equipo de Trabajo mínimo solicitado, diligenciado en anexo N° 9
- ❖ Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- ❖ Copia del diploma y/o acta de grado correspondiente al nivel de formación exigido para el cargo o perfil requerido, ya sea profesional, bachiller o educación básica primaria, según corresponda.
- ❖ Copia del diploma de especialización (Si aplica).
- ❖ Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (Si aplica)
- ❖ Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente. (Si aplica)
- ❖ Certificaciones de la experiencia general y específica (Si aplica) expedidas por el empleador o contratante, debe contener: nombre del empleador o contratante y del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y terminación del contrato o relación laboral que haya tenido en cada caso, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación; de lo contrario no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- ❖ Nota 1: El personal mínimo anteriormente descrito será de carácter obligatorio en normal desarrollo del contrato, por lo anterior, el Proponente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.
- ❖ Nota 2: El Proponente deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere a nivel individual para cada uno de los cargos el 100% de dedicación acumulada, lo anterior, teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos; ya que de ser advertida esta situación se podrá por parte de la Entidad rechazar la propuesta.
- ❖ Nota 3: En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- ❖ Nota 4: En caso de haber laborado en distintos períodos dentro de una misma entidad o empresa que se encuentren en la misma certificación, en el formato deberán relacionarse independientemente cada uno de estos periodos laborados.
- ❖ Nota 5: La presentación de la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión.
- ❖ Nota 6: La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos y/o actas de grado correspondientes.
- ❖ Nota 7: Los títulos de postgrado o especialización, maestría, doctorado o post doctorado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

De igual manera, esta experiencia se contará a partir de la fecha de graduación del postgrado o especialización, maestría, doctorado o post doctorado.

- ❖ Nota 8: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- ❖ Nota 9: En caso de que el profesional o el personal haya sido contratista persona natural, el mismo podrá certificar su desempeño en el cargo.
- ❖ Nota 10 Para el cálculo de la experiencia en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso que se evidencien traslajos se contabilizará una sola vez dicho período, de tal forma que ningún periodo de tiempo puede superar el 100%.
- ❖ Nota 11: Cuando la certificación no evidencia porcentaje de dedicación la Entidad Estatal asumirá este porcentaje como 100% de dedicación.
- ❖ Nota 12: No se aceptarán profesionales o personal ofrecidos simultáneamente por dos o más Proponentes, para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.
- ❖ Nota 13: Para aquellos casos en que el Postgrado, Maestría y Doctorado acreditado en debida forma no corresponde con exactitud al solicitado por la Entidad Estatal, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.
- ❖ Nota 14: Todos los documentos e información que suministre el Proponente en la propuesta se presume que son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el Proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha documentación e información y por tanto la Entidad Estatal los presume veraces bajo el Principio de la Buena Fe.

4.1.3.2.3 Oferta Económica

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma SECOP II el FORMATO 10 – Propuesta Económica, correspondiente al formulario de ítems, cantidades y precios unitarios dispuesto por la Entidad, sin adicionar, modificar, suprimir o alterar la información allí requerida, toda vez que dicha información resulta necesaria para la comparación objetiva de las ofertas; en consecuencia, cualquier alteración dará lugar al rechazo de la propuesta. El oferente deberá señalar claramente el valor total de su oferta, el cual no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

El valor de la propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, expresado en números enteros, sin decimales, y deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual, incluyendo todos los costos asociados a la administración y mitigación de riesgos previsibles.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias del orden nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, independientemente de la denominación que estos adopten o de la autoridad que los establezca.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Los estimativos técnicos y económicos efectuados por los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán elaborarse teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por los Documentos del Proceso, razón por la cual deberán incluir todos los aspectos, actividades, requerimientos técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En caso de existir dudas o inquietudes relacionadas con la elaboración o presentación de la propuesta económica, será deber de los proponentes formularlas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que la Entidad pueda analizarlas y emitir las aclaraciones correspondientes.

Nota: El FORMATO 10 – Propuesta Económica deberá estar debidamente suscrito electrónicamente o firmado por el proponente y cargado en la plataforma SECOP II. Cuando se trate de persona jurídica, deberá suscribirlo su representante legal; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante designado en el documento de constitución correspondiente.

4.1.3.2.3.1 Correcciones aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará los puntajes establecidos para este criterio, de conformidad con el procedimiento señalado en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Superar el valor total del presupuesto oficial será causal de rechazo.

Nota 2: Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial será causal de rechazo.

Nota 3: Presentar más de una oferta económica será causal de rechazo.

4.1.3.2.3.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3.2.4 Habilitación emitida por la Agencia de Desarrollo Rural

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado como Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Para efectos de la verificación del presente requisito habilitante, el proponente deberá aportar certificación o documento expedido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el que conste que se encuentra registrado y habilitado como EPSEA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de proponente plural (consorcio o unión temporal), todos los integrantes deberán acreditar la habilitación como Empresa Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, mediante certificación expedida por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR vigente a la fecha de cierre del proceso.

La habilitación deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

La no acreditación de este requisito dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada dentro del proceso de evaluación.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

5. CAPITULO V- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Municipio de Sabanalarga evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sabanalarga, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de Sabanalarga dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR CALIDAD	59.5
5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	14.875
5.1.2. MANO DE OBRA LOCAL	29.75
5.1.3. PRESENCIA OPERATIVA TERRITORIAL DE LA EPSEA	14.875
5.2 FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos
5.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
5.6 MIPYMES	Máximo 0,25 puntos
	Máximo 100 puntos

Nota 1: En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por factor de calidad de mano de obra local; por ello, el puntaje quedará así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR CALIDAD	Máximo 59.5 puntos
5.4.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Máximo 14.875 puntos
5.1.4. MANO DE OBRA LOCAL	Máximo 30 puntos
5.1.5. PRESENCIA OPERATIVA TERRITORIAL DE LA EPSEA	Máximo 14.875 puntos
5.5 FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
5.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 puntos
5.7 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
	Máximo 100 puntos

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Nota 2: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración Departamental de Sabanalarga al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio de Sabanalarga evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 4: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 5: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (**REQUISITOS HABILITANTES**). No podrán acreditarse circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 6: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación

A modo de ejemplo: Si el Municipio de Sabanalarga solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 7: El Municipio de Sabanalarga reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Nota 8: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, EL MUNICIPIO reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>). esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES.

5.1 FACTOR CALIDAD

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El municipio de Sabanalarga, Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un **máximo 37,5** puntos así:

5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Se otorgará puntaje al proponente con base en los contratos aportados para acreditar el requisito habilitante de experiencia, cuyo objeto o alcance haya consistido en la Prestación de servicios de Extensión Agropecuaria.

Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el valor total acreditado mediante dichos contratos, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). El mayor puntaje será otorgado al proponente que acredite el mayor valor de experiencia habilitante, y a los demás proponentes se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la fórmula establecida por la Entidad.

No podrán aportarse contratos adicionales ni diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia habilitante, y únicamente serán objeto de evaluación los contratos que hayan sido previamente verificados y considerados válidos para el cumplimiento de dicho requisito.:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el valor de la experiencia habilitante es Igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes	14,875
Si el valor de la experiencia habilitante es Igual o superior a cuatro (4) veces y menor a cinco (5) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes	7,437
Si el valor de la experiencia habilitante es Igual o superior a tres (3) veces y menor a cuatro (4) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes	3,718
Si el valor de la experiencia habilitante es superior a dos (2) veces y menor a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes	1,859

NOTA 1: Para la evaluación de este criterio no podrán aportarse contratos adicionales ni diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia habilitante. En consecuencia, únicamente serán objeto de ponderación los contratos que hayan sido verificados y considerados válidos por la Entidad para el cumplimiento de dicho requisito.

NOTA 2: En caso de que el proponente subsane uno o varios de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, dichos contratos únicamente serán tenidos en cuenta para verificar el cumplimiento de ese requisito y no serán objeto de ponderación ni de asignación de puntaje, toda vez que los factores de evaluación no son susceptibles de subsanación.

5.1.2 MANO DE OBRA LOCAL

El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece en el numeral 2, literal f), como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de vida para la población.

En desarrollo de esta función y atendiendo las condiciones socioeconómicas del municipio, la Entidad considera pertinente promover la vinculación de talento humano domiciliado en Sabanalarga para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria. Esta medida busca incentivar la generación de oportunidades laborales para la población local, fortalecer la circulación de recursos dentro de la economía municipal y aprovechar el conocimiento que sus habitantes poseen sobre las condiciones productivas, sociales, ambientales y territoriales de la población beneficiaria.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

La participación de personal domiciliado en el municipio representa, además, un valor agregado para la ejecución del contrato, dado que facilita el relacionamiento con los productores rurales, el conocimiento de las dinámicas comunitarias, la identificación de las necesidades particulares del territorio y la continuidad de las actividades de acompañamiento técnico previstas en el servicio de extensión agropecuaria.

Por lo anterior, la Entidad asignará puntaje al proponente que incluya dentro del equipo mínimo requerido personal domiciliado en el municipio de Sabanalarga, en proporción al número de integrantes que acrediten dicha condición. Este factor se establece como un criterio ponderable y no como un requisito habilitante o una condición excluyente para participar, por lo que los proponentes podrán presentar personal domiciliado en otros municipios sin que ello implique el rechazo o la inhabilitación de su propuesta.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta exclusivamente el personal mínimo relacionado en la propuesta, correspondiente a los siguientes perfiles:

- Un (1) extensionista agrícola.
- Tres (3) extensionistas pecuarios.
- Un (1) extensionista acuícola.
- Un (1) extensionista ambiental.

En consecuencia, el número máximo de personas que podrá ser objeto de valoración será de siete (7). No se otorgará puntaje por personal adicional al equipo mínimo exigido.

CRITERIO	PUNTAJE
Si la totalidad del personal mínimo tiene domicilio en el municipio de Sabanalarga.	29.75
Si cinco (5) integrantes del personal mínimo tienen domicilio en el municipio de Sabanalarga.	24.99
Si cuatro (4) integrantes del personal mínimo tienen domicilio en el municipio de Sabanalarga.	20.23
Si tres (3) integrantes del personal mínimo tienen domicilio en el municipio de Sabanalarga.	15.47
Si dos (2) integrantes del personal mínimo tienen domicilio en el municipio de Sabanalarga.	10.71
Si un (1) integrante del personal mínimo tiene domicilio en el municipio de Sabanalarga	5.95

NOTA 1: Para la asignación del puntaje correspondiente a este criterio, el proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso, suscrita por el representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste expresamente su compromiso de emplear y/o vincular, durante la ejecución del contrato, mano de obra local (calificada o no calificada, según lo determine la Entidad Estatal), oriunda o residente en el municipio de Sabanalarga, Casanare, debidamente certificada.
- Para acreditar el domicilio de cada integrante del personal ofrecido, el proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos:
 - Consulta o certificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —Sisbén—, administrado por el Departamento Nacional de Planeación —DNP— o por la entidad que haga sus veces, en la cual se evidencie que la

Calle 4 No 6-15 -Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

persona se encuentra registrada en el municipio de Sabanalarga desde hace, como mínimo, un (1) año.

- Certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal del municipio de Sabanalarga, en la cual conste que la persona se encuentra afiliada a dicha organización desde hace, como mínimo, un (1) año.
- Certificación de residencia expedida por el alcalde municipal de Sabanalarga, Casanare, o por la autoridad en quien este haya delegado dicha función, en la cual conste que la persona se encuentra domiciliada o reside en el municipio desde hace, como mínimo, un (1) año.

5.1.3 PRESENCIA OPERATIVA TERRITORIAL DE LA EPSEA

La presencia operativa territorial se establece como un factor de calidad orientado a garantizar una atención oportuna y permanente durante la ejecución del contrato. La disponibilidad de una sede, oficina o punto de atención en el municipio de Sabanalarga o, subsidiariamente, en otro municipio del departamento de Casanare facilita la coordinación con la Entidad, el acompañamiento a los productores beneficiarios, la recepción y atención de solicitudes y el seguimiento de las actividades de extensión agropecuaria.

La Entidad otorgará puntaje al proponente que se comprometa a disponer y mantener, durante toda la ejecución del contrato, una sede, oficina o punto de atención operativo en el departamento de Casanare, de acuerdo con el siguiente orden de prioridad territorial:

CRITERIO	PUNTAJE
En el municipio de Sabanalarga, Casanare	14,875
En los municipios de Villanueva, Monterrey o Tauramena, Casanare.	7,437
En cualquier otro municipio del departamento de Casanare.	3,718

La mayor puntuación asignada a la presencia operativa en Sabanalarga se justifica en que este es el territorio donde se ejecutarán las actividades contractuales y se encuentran ubicados los productores beneficiarios, lo cual facilita la atención presencial, la coordinación inmediata con la Entidad, el desplazamiento del equipo de extensión y el seguimiento permanente del servicio.

De manera subsidiaria, se reconoce puntaje a la presencia operativa en Villanueva, Monterrey o Tauramena, por tratarse de municipios definidos por la Entidad como alternativas para la articulación y atención regional del proyecto. Finalmente, se asignará un puntaje menor cuando la presencia operativa se ubique en cualquier otro municipio de Casanare, en consideración a que conserva una capacidad de respuesta dentro del ámbito departamental, aunque con menor proximidad al lugar de ejecución.

Para acreditar este criterio, el proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, en la cual indique el municipio donde funcionará la sede, oficina o punto de atención, el plazo para su puesta en funcionamiento y el compromiso de mantenerla disponible durante toda la ejecución del contrato.

La presencia operativa deberá encontrarse en funcionamiento, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y contar con los medios necesarios para atender a la Entidad y a los beneficiarios del servicio.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

NOTA 1. Cuando el proponente ofrezca presencia operativa en más de un municipio, únicamente se asignará el puntaje correspondiente a la ubicación que otorgue la mayor calificación.

NOTA 2. El domicilio principal registrado en el certificado de existencia y representación legal no otorgará puntaje por sí mismo. La calificación dependerá del compromiso expreso de disponer y mantener la presencia operativa durante la ejecución del contrato.

NOTA 3. El ofrecimiento constituirá una obligación contractual y no podrá ser modificado por una ubicación que represente un puntaje inferior al obtenido, salvo autorización previa y expresa de la Entidad por circunstancias debidamente justificadas.

NOTA 4. La carta de compromiso deberá presentarse con la oferta y no podrá aportarse, modificarse o mejorarse durante la etapa de subsanación, por tratarse de un documento necesario para la asignación de puntaje.

5.2 FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tomada en cuenta y **será rechazada técnicamente.**



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

5.2.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.2.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existen errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de Sabanalarga, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El Municipio de Sabanalarga a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

5.2.3 Metodología para la aplicación del puntaje

El Municipio de Sabanalarga a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo TREINTA (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

5 Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 5	1
6 - 10	2

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

11 - 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Dos (2) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de tres (3) puntos.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A) \sqrt{(X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n \times (95\%PO) A)}$$

Donde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

$(95\%PO)$ = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 - 5	1
6 - 10	2
11 - 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de veinte (20) puntos.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(30 * V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Una vez realizada la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior —VUCE—, específicamente en el módulo del Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—, la Entidad constató que, para los bienes asociados al presente proceso de contratación, no se identificaron bienes nacionales relevantes. En consecuencia, no resulta procedente asignar puntaje por este concepto en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza y especialidad del objeto contractual, el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular, durante la ejecución del contrato, personal colombiano mediante contratos laborales o de prestación de servicios, en una proporción mínima del cuarenta por ciento (40 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de que el proponente ofrezca un porcentaje superior.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, al menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL -ANEXO 12

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO 12** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS –ANEXO 12-B

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **ANEXO 12B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **ANEXO 13** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 FACTORES DE DESMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutua y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

6. CAPITULO VI –CONDICIONES DEL CONTRATO

6.3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

6.4. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.5. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

6.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.7. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.8. GARANTÍAS

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.8.1. DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	duración del contrato y cuatro (4) meses más
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	duración del contrato y seis (6) meses más
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	duración del contrato y tres (3) años más
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6.8.3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere interventoría; en consecuencia, únicamente se llevarán a cabo labores de supervisión sobre las tareas a ejecutar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—.

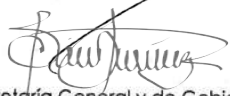
Fecha: 14 de julio de 2026

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:


CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal


Aprobó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaría General y de Gobierno


Elaboró: **JAIME IVAN GONZÁLEZ SOLARTE**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos jurídicos


DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos Técnicos


OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno
Responsable requisitos financieros y económicos

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

7. CAPITULO VII –ANEXO

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Sabanalarga, Casanare

Ciudad.

Proceso de Contratación: _____

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Sabanalarga, Casanare, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el Pliego de Condiciones del proceso de selección de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no me he hallado incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
12. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.
13. Que he sido sancionado por: _____ (indicar el nombre de las entidades sancionadoras. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO, RELACIONAR EN EL CUADRO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS ANTERIORES))

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
16. De acuerdo con el Pliego de Condiciones el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	

17. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
18. Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable que contiene la totalidad de los anexos de Excel.
19. Que autorizo a el Municipio de Sabanalarga, Casanare, para que publique mi propuesta en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en caso de ser el adjudicatario; y manifiesto que los documentos aportados no tienen reserva, a excepción de _____ (mencionar e identificar los documentos que no se pueden publicar y la razón por la que gozan de reserva)



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (indicar el correo electrónico donde desea recibir la notificaciones)

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____ expedida en _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 2- FORMATO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal).

ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del Integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

 [Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 3- FORMATO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del Integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del contrato (1)	Compromiso (%) (2)

1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es: Dirección de correo _____



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 /
2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de
Gobierno

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal]

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 4- COMPROMISO ANTICORRUPCION

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto: **[Incluir objeto del proceso de selección]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 5.6.1.1 Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de Sabanalarga, Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 5.6.1.2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, que tiene por objeto _____ *(insertar el objeto del presente proceso)*.
- 5.6.1.3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 5.6.1.4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto _____ *(insertar el objeto del presente proceso)*.
- 5.6.1.5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 5.6.1.6 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 5.6.1.7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ *(fecha en letras y números)* días del mes *(mes)* de dos mil veintiséis (2026).

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____ expedida en _____





**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 /
2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de
Gobierno

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 5- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma _____



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 6- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 7- AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y TRATAMIENTOS DE DATOS

(Ciudad y Fecha)

Señores
ALCALDIA DE SABANALARGA
Calle 4 No. 6-15
Centro Administrativo Municipal - CAMT

Referencia: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____; Autorizo previa, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, identificada con el Nit: xxxxxx, para que realice dentro del proceso de selección abreviada **No. SC-SG-SA-005 DE 2026**, la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización se otorga en virtud de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del proceso de selección; así mismo, se autoriza al comité evaluador, para efectos de los requisitos habilitantes de carácter jurídico realizar la respectiva consulta. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
NUMERO DE CÉDULA

Fecha de expedición de la C.C.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

ANEXO 8- EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONETE

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Proceso de Contratación: _____

OBJETO: _____

OBJETO:

PROPONENTE:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONT RATIST A	CONTR ATANT E	CODI GO - UNSPS C	CONTR ATO No.	OBJE TO	% PARTI CIPAC ION DEL PROP ONEN TE	DURA CION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRAT O		VALOR DEL CONTRAT O		EQ UI VAL EN SM MLV	CON SEC UTIV O RUP	OBS ERV ACION
							F. INIC IACION	F. TER MIN ACION	V.R. INI CIA L	V.R. LIQ UID ADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

NEXO 9. RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO FECHA EXP. DE LA MATRICULA

TITULO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPE ÑADO	EMPRES A CONTRA TISTA	ENTIDAD CONTRA TANTE	OBJ ETO	No. CONTR ATO	% DEDICA CION	DURACION		TIEMP O LABOR ADO	V.R. FINAL CONTRA TADO	V.R. FINAL CONTRA TADO EXPRESA DO EN SMMLV
						F. INICI O	F. TERMINAC ION			

Firma del

Profesional: _____

Firma del proponente y/o representante

legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 10- PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES						
1	SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA						
ASPECTO DE ENFOQUE 1. DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS Y TÉCNICAS							
ITEM	ACTIVIDAD	MÉTODO DE EXTENSIÓN	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS	USUARIOS	VALOR POR USUARIO	VALOR TOTAL METODO O POR TOTAL DE USUARIO
1.1	Desarrollar visitas de extensión enfocadas a las capacidades integrales humanas y técnicas, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.	VISITA A PREDIO	Identificación de la actividad productiva principal	1	200		
			Uso de Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias	2			
1.2	Desarrollar demostraciones de método enfocados en la implementación y uso adecuado de herramientas y equipos requeridos en los procesos productivos, dirigidos a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.	DEMOSTRACIÓN DE MÉTODO	Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	10	20		
A. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 1							
ASPECTO DE ENFOQUE 2. DESARROLLO LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD							
ITEM	ACTIVIDAD	MÉTODO DE EXTENSIÓN	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS	USUARIOS	VALOR POR USUARIO	VALOR TOTAL METODO O POR TOTAL DE USUARIO



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

1,3	Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el fortalecimiento de las asociaciones, empresas y gremios, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.	VISITA A PREDIO	Procesos de emprendimiento y asociatividad	1	200		
B. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 2							
ASPECTO DE ENFOQUE 3. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y USO DE LAS TIC							
ITEM	ACTIVIDAD	MÉTODO DE EXTENSIÓN	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS	USUARIOS	VALOR POR USUARIO	VALOR TOTAL METODO POR TOTAL DE USUARIO
1,4	Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el uso de las TIC's, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.	VISITA A PREDIO	Habilidades y competencias en el uso de TIC	1	200		
C. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 3							
ASPECTO DE ENFOQUE 4. GESTIÓN DEL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES							
ITEM	ACTIVIDAD	MÉTODO DE EXTENSIÓN	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD DE EVENTOS	USUARIOS	VALOR POR USUARIO	VALOR TOTAL METODO POR TOTAL DE USUARIO
1,5	Desarrollar visitas de extensión enfocadas a gestionar el uso sostenible de los recursos naturales, dirigidas a los encadenamientos	VISITA A PREDIO	Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	1	200		



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

os productivos
agrícola,
pecuario y
piscícola, en el
desarrollo del
plan de trabajo.

D. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 4

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES									
2	ACCIONES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/USUARIO	USUARIOS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO BASE	SUB TOTAL	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2,1	pHmetro digital	Und	1	40	40					
2,2	Coadyuvante regulador pH y dureza	Und	2	40	80					
2,3	Insecticida agrícola sistémico	Und	1	40	40					
2,4	Paleta para prueba de mastitis	Und	4	125	500					
2,5	Reactivo para prueba de mastitis	Und	2	125	250					
2,6	Termómetro digital veterinario	Und	1	125	125					
2,7	Mangas desechables de uso pecuario	Und	2	125	250					
2,8	Set básico de instrumental veterinario en acero inoxidable	Und	1	125	125					
2,9	Hongo entomopatógeno	Und	1	25	25					
2,10	Equipo Fumigador para aplicación	Und	1	25	25					
2,11	Termómetro digital impermeable	Und	1	10	10					
2,12	Kit de análisis de agua	Und	1	10	10					
2,13	Disco Secchi	Und	1	10	10					
E. SUBTOTAL ACCIONES IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS										
ITEM	ACTIVIDADES GENERALES									
3	ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES MÉTODO GRUPAL									



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/USUARIO	USUARIOS	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO BASE	SUB TOTAL	% INC	VALOR INC	VALOR TOTAL
3,1	Refrigerio*	Und	1	200	200					
3,2	Almuerzo*	Und	1	200	200					
F. SUBTOTAL ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES MÉTODO GRUPAL										
1. RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA										
A. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 1										
B. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 2										
C. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 3										
D. SUBTOTAL ASPECTO DE ENFOQUE 4										
SUB TOTAL										
2. RESUMEN DE COSTOS ACCIONES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS										
E. SUBTOTAL ACCIONES IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS										
3. RESUMEN DE COSTOS ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES MÉTODO GRUPAL										
F. SUBTOTAL ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES MÉTODO GRUPAL										
SUB TOTAL										
TOTAL										
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: XXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXX.XXX.XX.XX)										
Nota: LOS VALORES COTIZADOS INCLUYEN TODOS LOS GASTOS, COSTOS, IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; Y DEMÁS VARIABLES QUE SE REQUIERAN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.										

FIRMA DEL PROPONENTE

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 11- FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Dirección de la Entidad]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Sabanalarga) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección abreviada de menor cuantía

No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Sabanalarga) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
Nit	
Representante legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la Mipyme	

NOMBRE _____

FIRMA-----

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 12- PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Sabanalarga, ____ de _____ de 2026

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% participación de
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.2. del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 13- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA JURIDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujeres(s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	--

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

	ejercen el cargo en el último año	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:**

[Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con **[Indicar el número de identificación]**, en mi condición de representante legal de **[Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa]** identificado con el NIT **[Incluir el NIT]**, en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la **[Indicar si es en la asociación o cooperativa]**, ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno.

ANEXO 14- FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
PLAZO:	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el Acuerdo Municipal No 001 de fecha 29 de febrero de 2024, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SABANALARGA**, identificada con NIT No. 891.857.823-6, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXX-X, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Alcaldía de Sabanalarga, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, busca mediante la celebración y ejecución de contratos: a) garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos; b) asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como fines sociales del Estado; d) contribuir a la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad; y e) asegurar la prestación de los servicios básicos de manera eficiente y continua a todos los habitantes del Municipio. En consecuencia, el contrato que se celebra se relaciona de manera directa con dichos propósitos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio consiste en **PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.**

III. Que la Alcaldía de Sabanalarga elaboró los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

IV. Que la propuesta presentada por el Proponente "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" fue evaluada como la más favorable y cumplió con la totalidad de condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. **SC-SG-SA-MC-005 DE 2026.**

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

V. Que el presente contratista fue seleccionado mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado como Convocatoria No. **SC-SG-SA-MC-005 DE 2026**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

VI. Que la actividad objeto del contrato se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

VII. Que mediante Resolución **No. XXX del XX de XXXXX de 2026**, la Alcaldía Municipal adjudicó el presente contrato al proponente seleccionado, conforme a los resultados del proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es "**PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA COMO PROCESO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y FORMATIVO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS LOCALES, INCORPORANDO ACCIONES DE APOYO QUE FORTALEZCAN LA APLICACION PRACTICA DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE**"

Los Documentos del Proceso forman parte integral del presente Contrato, y en consecuencia, definen y complementan las actividades, el alcance, las obligaciones y demás condiciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor/interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades del contrato
ACTA DE LIQUIDACION	Documento final donde consta la liquidación del contrato, el valor del contrato, su vencimiento, los valores ejecutados y pagados los anticipos y pagos anticipados concedidos y amortizados, el balance financiero con los saldos respectivos si los hubiere, en caso necesario debe incluir los acuerdos conciliaciones, transacciones y salvedades a que llegaren las partes para poder poner fin al contrato y declararse a paz y salvo.
ACTA DE REINICIACIÓN	Documento suscrito entre las partes, mediante el cual se levanta la suspensión del plazo de ejecución y se reanudan las actividades que están contempladas



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

	en el contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento que debe constar la fecha y la justificación, mediante el cual el interventor y/o supervisor y el contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato temporalmente, por razones de fuerza mayor que ameriten el cese del desarrollo del mismo.
ACTA PARCIAL	Acta de corte, en la cual el contratista y el interventor y/o supervisor dejan constancia de lo ejecutado a la fecha y los pagos recibidos por el contratista, para efectos de tramitar el pago respectivo.
AVANCE DEL CONTRATO	Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.
BITACORA	Documento de registro foliado que reposa en las instalaciones donde se desarrolla el objeto del contrato y en el cual se consignan todas las actividades y las recomendaciones que surjan de parte del contratista y de la interventoría y/o supervisión.
CONTRATISTA	[INCLUIR NOMBRE DEL CONTRATISTA]
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Sabanalarga – Casanare
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SC-SG-SA-MC-005 DE 2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXX.XXX.XXX,XX) M/CTE.**

El municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de los informes y soportes correspondientes, así:

Un primer pago de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de conformidad con el avance de ejecución debidamente acreditado.

Un segundo pago de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa suscripción del acta parcial correspondiente y verificación del avance ejecutado.

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) restante del valor del contrato, el cual se realizará previa suscripción del acta de recibo final y/o acta de liquidación, según corresponda, por parte del contratista y del supervisor del contrato.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades correspondiente, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas, el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato, así como la certificación y/o soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral —salud, pensión y riesgos laborales— y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, correspondientes al periodo objeto de pago.

Así mismo, cuando aplique, deberá allegarse el soporte de ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados. Para el pago final, además de la documentación anteriormente señalada, el contratista deberá presentar paz y salvo de la totalidad del personal vinculado o asignado para la ejecución del contrato, cuando corresponda.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Lo anterior, de conformidad con la oferta presentada, cuyos aspectos relevantes se relacionan en la siguiente tabla:

INCLUIR OFERTA ECONÓMICA

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

El plazo del Contrato es **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y al cumplimiento de requisitos de orden tributario a que hubiere lugar.

El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor y/o interventor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el proponente en la propuesta. En no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 Generales:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Expedir y entregar al Municipio los demás documentos relacionados con la(s) póliza(s) correspondiente(s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el alcance del objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el contrato, estudios previos, especificaciones técnicas, anexos técnicos, fichas técnicas y propuesta presentada.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y aquellas a las que se comprometa en la propuesta.
6. Prestar los servicios y entregar los productos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Hacer entrega formal al supervisor del contrato, permitiendo la verificación del cumplimiento de todas las condiciones contractuales de los productos a suministrar. El contratista deberá efectuar los cambios de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad y garantía, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de la comunicación realizada, según las indicaciones hechas por el supervisor o de acuerdo con las condiciones del mercado previa aprobación, para proceder a su aceptación.

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios contratados.
10. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión, planificando y controlando las actividades requeridas para la correcta ejecución contractual.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del equipo mínimo de trabajo, así como del personal, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución del contrato.
12. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con los perfiles, formación académica y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas.
13. Solicitar autorización previa de la supervisión para efectuar cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, garantizando que el reemplazo cuente con igual o superior perfil académico y experiencia.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
16. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Atender de forma inmediata las sugerencias, observaciones y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
19. Mantener visible la imagen institucional de la Administración Municipal de Sabanalarga en los eventos, reuniones, métodos de extensión y demás actividades desarrolladas en el marco del contrato.
20. Utilizar los formatos aprobados por la supervisión para el desarrollo de las actividades y la presentación de los soportes requeridos.
21. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
22. Realizar y presentar informes administrativos mensuales de las actividades, el cual debe contener como mínimo: Las generalidades del contrato, los objetivos proyectados para el mes, las metas que se cumplieron y demás información que le sea requerida por la supervisión; estos deberán ser entregados a la supervisión los 5 primeros días de cada corte. Los soportes técnicos de las actividades desarrolladas deben ser presentados en medio magnético debidamente identificados para su revisión.
23. Realizar y presentar informes parciales de las actividades según la forma de pago establecida en el contrato en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Avance de cada una de las actividades programadas; actividades ejecutadas vs Actividades programadas; registro Fotográfico; resumen de las actividades realizadas en el periodo; relación del personal y herramientas empleados en la ejecución de las actividades; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; soportes de ejecución en original y magnético de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto debidamente suscritos por cada uno de los beneficiarios del proyecto, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás información que le sea requerida por la supervisión.
24. Realizar y presentar informe final de ejecución, técnico y administrativo de las actividades en medio físico y magnético (CD), el cual debe contener como mínimo: Resultados según anexo INDICADORES, mediante tablas, gráficas y demás, acompañado de las respectivas conclusiones y recomendaciones que se deriven de las mismas, con sus respectivos soportes, y/o mapas y/o demás



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

instrumentos usados o generados (en copia (cuando aplique), en original y magnético) y evidencias con por lo menos el siguiente contenido: Descripción de actividades y desarrollo total del contrato, así como la consolidación de manera general del análisis y diagnóstico obtenido por la ejecución del proyecto de extensión en marco de los aspectos de enfoque, con el desglose de las principales brechas superadas y las pendientes por cada actividad económica, el cual debe venir acompañado de un esquema radial o tipo telaraña, en el que se diagraman los resultados del proyecto de extensión (De acuerdo con los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria, clasificados por actividad económica y conforme a los parámetros de evaluación vigentes establecidos por el MADR); Paz y salvo por todo concepto, de los proveedores y personal empleado para la prestación del servicio; soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal; registro fotográfico definitivo y demás soportes solicitados por el Supervisión, según lo establecido en las especificaciones técnicas (Anexos COMPONENTES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN (Visita a Predio, demostración de método) y FICHAS TÉCNICAS) de cada uno de los ítems determinados en el presupuesto.

25. Entregar oportunamente los documentos y soportes exigidos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto durante la ejecución como para la liquidación del contrato.
26. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada o no calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
27. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
28. Conocer y acatar las normas contractuales.
29. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
30. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
31. Asistir a las reuniones, comités o actividades convocadas por la Administración Municipal o la supervisión cuando sea requerido.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

NOTAS:

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.
3. Con el fin de fomentar la economía local, el contratista durante la ejecución del contrato deberá priorizar la mano de obra no calificada o calificada de la región.

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

7.2 Específicas:

Para desarrollar el objeto contractual, se requiere de la ejecución de las funciones establecidas en los documentos del proceso y en particular las siguientes:

1. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a las capacidades integrales humanas y técnicas, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
2. Desarrollar demostraciones de método enfocados en la implementación y uso adecuado de herramientas y equipos requeridos en los procesos productivos, dirigidos a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
3. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el fortalecimiento de las asociaciones, empresas y gremios, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
4. Desarrollar visitas de extensión enfocadas en el uso de las TIC's, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
5. Desarrollar visitas de extensión enfocadas a gestionar el uso sostenible de los recursos naturales, dirigidas a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola, en el desarrollo del plan de trabajo.
6. Realizar la adquisición y entrega de los bienes, de acuerdo con los ítems, cantidades, especificaciones técnicas, fichas técnicas y obligaciones requeridas por la entidad, destinados a fortalecer la implementación de los procedimientos técnicos enseñados mediante demostración de método, según la línea productiva de los beneficiarios pertenecientes a los encadenamientos productivos agrícola, pecuario y piscícola.
7. Hacer la respectiva entrada a la oficina de Almacén Municipal - Secretaria General, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, cuando estos apliquen.

7.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las características técnicas de los elementos y servicios a contratar las debe cumplir el proveedor de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de cada producto o servicio, documentos que hace parte integral del presente estudio previo (Véase anexo – Especificaciones Técnicas).

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 /
2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de
Gobierno

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable del cumplimiento del objeto contractual definido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En tal virtud, responderá por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, sean causados a la Alcaldía de Sabanalarga por parte de sus empleados, consultores, o por los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, si los hubiere.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, cuando estos se deriven de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo previsto en la legislación colombiana.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de Sabanalarga puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a La Alcaldía de Sabanalarga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Sabanalarga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Sabanalarga cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

7.3.1. DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	duración del contrato y cuatro (4) meses más
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	duración del contrato y seis (6) meses más
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	duración del contrato y tres (3) años más
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6 y el Contratista

Calle 4 No 6-15 - Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sabanalarga, identificada con NIT No. 891857823-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de Sabanalarga, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 /
2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de
Gobierno

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía de Sabanalarga.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Sabanalarga está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de Sabanalarga de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de Sabanalarga le exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la ALCALDÍA DE SABANALARGA, la cual evaluará si el subcontratista cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios para ejecutar la actividad respectiva.

En todo caso, el CONTRATISTA conservará la plena responsabilidad frente a la ENTIDAD CONTRATANTE por el cumplimiento integral del objeto contractual y por las actuaciones de los subcontratistas, sus empleados y demás personas bajo su responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá informar a la ENTIDAD CONTRATANTE la razón social, identificación, objeto del subcontrato y alcance de las actividades subcontratadas, así como allegar copia del contrato de subcontratación suscrito.

En ningún caso podrá subcontratarse la totalidad del objeto contractual ni actividades esenciales que constituyan el núcleo del contrato.

Se exceptúa de esta prohibición la contratación de personas naturales o jurídicas por parte del CONTRATISTA, para la realización de actividades profesionales, técnicas, auxiliares o logísticas, que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. Dicho personal será contratado bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la ALCALDÍA DE SABANALARGA.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante – Alcaldía de Sabanalarga – frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o condena de cualquier orden, que sea formulada por terceros, entidades públicas o privadas, y que tenga como causa u origen directa o indirectamente la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a: daños a terceros, afectaciones a bienes públicos o privados, infracciones a normas laborales, de seguridad social, tributarias, de propiedad intelectual o de cualquier otra índole legal.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

El Contratista asumirá, a su cargo exclusivo, todos los costos, gastos y consecuencias económicas que se deriven de tales reclamaciones o procesos, incluyendo honorarios de defensa judicial o extrajudicial, costas procesales, indemnizaciones y cualquier otra erogación que deba asumir la Entidad como resultado de los hechos atribuibles al Contratista, sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona que actúe bajo su responsabilidad.

Esta obligación de indemnidad subsistirá aún después de la terminación del contrato, por el término legal aplicable para la prescripción de las acciones derivadas de los hechos aquí señalados.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del contrato y tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Sabanalarga	Contratista
Funcionario: Monica Yulieth Rodríguez Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces Dirección: Calle 4 No 6 -15 Teléfono: 098-6245006 – 313 8850270 Código Postal: 855050 E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co Ciudad: Sabanalarga – Casanare	Persona a cargo: Cargo: Dirección: Teléfono: e-mail: Ciudad:

CLÁUSULA 24 – SUPERVISION/INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en el Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Sabanalarga, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas. (Cuando haya lugar)
5. Pago de estampillas (Cuando haya lugar)
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, el correspondiente registro presupuestal y el pago de los impuestos y estampillas a que haya lugar.

Calle 4 No 6-15 -Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: contratos@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaria General y de Gobierno

CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Las Obligaciones surgidas dentro del presente proceso, serán financiadas con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR	VALOR A APROPIAR	VALOR A LIBERAR
000783	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.03 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	\$15.434.000,00		
000784	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.04 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIV	\$170.000.000,00		
000785	09/07/2026	2.3.2.17.08.001.16.02.02.08.05 Prestar el servicio público de extensión agropecuaria mediante acciones de acompañamiento integral para el mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad productiva.	SLIN	\$14.480.200,00		
000786	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.05 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.	SLIV	\$26.240.187,00		
000787	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.06 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas.	TCRV	\$100.000.000,00		
000788	09/07/2026	2.3.2.17.02.001.14.02.02.08.07 Apoyar e incentivar proyectos productivos y de comercialización con buenas prácticas, que mejoren la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agropecuarios y piscícolas	TCRU	\$24.000.000,00		

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sabanalarga – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sabanalarga a los _____

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT
R/L

Revisó: Dra. Karen Juliana Arenas Villamor
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Jaime Iván González Solarte
Contrato de prestación de servicios profesionales

	ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: F-CT-060
		VERSIÓN: 1
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020
		RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

ANEXO 15- CARTA DE COMPROMISO DE PRESENCIA OPERATIVA TERRITORIAL

[Ciudad], [fecha]

Señores
 MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
 [Dependencia responsable]
 Sabanalarga, Casanare

Referencia: Proceso de selección No. _____
 Objeto: _____

Yo, [nombre completo del representante legal], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [número] expedida en [lugar de expedición], actuando en calidad de representante legal de [nombre o razón social de la EPSEA], identificada con NIT No. [número], manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicataria del proceso de la referencia, la entidad que represento se comprometo a disponer y mantener una sede, oficina o punto de atención operativo durante toda la ejecución del contrato.

Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente al criterio de presencia operativa territorial, señalo que dicha sede, oficina o punto de atención estará ubicada en:

UBICACIÓN OFRECIDA	MARCAR CON "X"
Municipio de Sabanalarga, Casanare.	
Municipio de Villanueva, Casanare.	
Municipio de Monterrey, Casanare.	
Municipio de Tauramena, Casanare.	
Otro municipio del departamento de Casanare. Indicar cuál: _____.	

La presencia operativa ofrecida será puesta en funcionamiento, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y se mantendrá disponible durante todo el plazo de ejecución contractual, incluidas sus prórrogas, adiciones o suspensiones, cuando resulte aplicable.

La sede, oficina o punto de atención contará, como mínimo, con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para:

- Atender presencialmente a la Entidad y a los beneficiarios del servicio de extensión agropecuaria.
- Recibir y tramitar solicitudes, consultas, peticiones y requerimientos relacionados con la ejecución contractual.
- Coordinar las actividades y los desplazamientos del equipo de extensión agropecuaria.
- Facilitar la comunicación permanente con la supervisión del contrato y con los productores beneficiarios.
- Mantener disponibles canales de atención telefónica y electrónica.
- Conservar y suministrar la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, cuando sea requerida por la Entidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

CÓDIGO: F-CT-060

VERSIÓN: 1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 08 / 2020

RESPONSABLES: Secretaría General y de Gobierno

Asimismo, me comprometo a informar a la supervisión, antes de la puesta en funcionamiento de la presencia operativa, la dirección exacta, los horarios de atención, los números telefónicos, los correos electrónicos y la identificación del personal responsable.

Autorizo al Municipio de Sabanalarga para verificar, en cualquier momento de la ejecución contractual, la existencia, ubicación, funcionamiento y condiciones de la sede, oficina o punto de atención ofrecido.

Reconozco que el presente compromiso hace parte integral de la oferta y que, en caso de adjudicación, constituirá una obligación contractual. Por tanto, la presencia operativa no podrá ser trasladada a un municipio que otorgue un puntaje inferior al obtenido, salvo autorización previa y expresa de la Entidad, sustentada en circunstancias debidamente justificadas.

El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la aplicación de las medidas, multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Atentamente,

[Nombre del representante legal]

Cédula de ciudadanía No. _____

Representante legal de: _____

NIT No. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma